

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones No. 5 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 14h18, se instalan en sesión extraordinaria, los concejales de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación: Sr. Jorge Albán; Dra. Soledad Benítez; y, Sr. Marco Ponce quien preside la sesión.

Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Eco. Miguel Dávila, Administrador General; Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera (E); Ing. Vanessa Eras, funcionaria de la Dirección Metropolitana Financiera; Abg. Javier Pinto, funcionario del Despacho de la Concejala Ivone Von Lippke; señores René Robalino, y Stephanie Robles, funcionarios del Despacho del Concejel Marco Ponce; Sr. Jorge Guzmán, funcionario del Despacho de la Concejala Soledad Benítez; Eco. Paz Guevara, funcionaria de la Secretaría General de Planificación; Abg. Paúl Haro, funcionario de la Procuraduría Metropolitana.

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el que por ser una comisión extraordinaria, no se modifica, por lo que se procede con su tratamiento.

1. **Conocimiento y aprobación de actas de las sesiones de la comisión realizadas en las siguientes fechas:**

29 de agosto de 2017,
18 de septiembre de 2017, y;
25 de septiembre de 2017.

Se deja pendiente la aprobación del acta de la sesión del 29 de agosto de 2017, debido a que no se cuenta al momento de la aprobación, con la presencia de los señores Concejales participantes en esta sesión. Las actas del 18 y 25 de septiembre de 2017, se aprueban por unanimidad de votos, después de acoger las rectificaciones planteadas por la Concejala Soledad Benítez.

2. **Análisis y resolución del informe del proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula el ciclo presupuestario anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo al tratamiento en el Concejo Metropolitano de Quito.**



Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Procede a dar el paso al Concejal Jorge Albán proponente del proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula el ciclo presupuestario anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo al tratamiento en el Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Jorge Albán: Indica que esta propuesta se la hizo hace dos años, de lo cual ha podido percibir muy poco interés por ser aprobada; manifiesta que desde el principio hubo factores, errores y complicaciones que los puede resumir en tres puntos: primero, la impresión que internamente desde la Administración General no hubo una adecuada opinión y una clara formulación para el presupuesto; segundo, manifiesta que el presupuesto es una responsabilidad del Concejo Metropolitano y no solo de competencia administrativa, además acerca del Plan Operativo Anual – POA, informa que a esta fecha ya debería haber sido aprobado ya que en el mismo se establecen directrices y procedimientos, y; es importante que en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial –PMDOT, y; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD se vean reflejados en el presupuesto; para esto hay que conocer el Plan Operativo Anual – POA. Manifiesta además que la competencia del Concejo Metropolitano, es observar, sugerir, fiscalizar, cuestionar, etcétera; por lo que la comisión de Planificación Estratégica debe ayudar a que se presenten a tiempo los mismos y revisar la planificación para el desarrollo de la gestión del Municipio, no en base a la formulación sino al proceso integrado de planificación; tercero, el comportamiento reiterado de las entidades autónomas financieras que no remiten la información ágilmente. Indica además que los temas en calidad de gasto son temas complejos por lo cual se debe hacer un esfuerzo por construir un sistema de información acertada, y; finalmente después de dos años desea cumplir con la formalidad y el procedimiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana; por lo cual propone como moción se pase para que sea tratado en el Concejo Metropolitano de Quito.

Las presentaciones se incluyen en el acta como Anexo 1

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Manifiesta que se encuentra de acuerdo con la esencia de la propuesta del Concejal Jorge Albán, además que los informes de Procuraduría Metropolitana, indican que ya existe una norma legal en Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, y no habría la necesidad de otra norma, pero en todo caso el Concejo Metropolitano tiene capacidad de propia legislación en el ámbito municipal, y si se diera una Ordenanza Metropolitana o Resolución; debe depender de la discusión que se tenga dentro del seno del mismo, por lo cual después de escuchar la moción planteada por el Concejal Jorge Albán solicita que por secretaría se tome votación sobre el pedido mencionado:

Concejal	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Ivone Von Lippke				1
Soledad Benítez	1			
Jorge Albán	1			
Eduardo Del Pozo				1
Marco Ponce	1			
TOTAL	3	0	0	2

Por mayoría de votos se aprueba la mencionada moción.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria realizada el 16 de octubre de 2017, luego de analizar y revisar los criterios técnicos y legal, **RESOLVIÓ:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca la propuesta del Concejal Jorge Albán sobre el proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula el ciclo presupuestario anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Concejal Jorge Albán: Solicita a la Administración General acoja las sugerencia que se han plateado en la presente sesión para mejorar sus procedimientos.

Siendo las 14h50, el Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión, una vez agotados todos los puntos del orden del día, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Marco Ponce
Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

Kathy E.
18/10/2017

**A
N
E
X
O
1**

Proyecto de Ordenanza metropolitana que regula el ciclo presupuestario anual en el MDMQ

	INFORMES	PROYECTO
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Oficio SGP-2017-0544 23 de mayo 2017	- No se establece con claridad el procedimiento y la metodología a observar para la elaboración de POA y sus presupuestos.	- Parte de criterios legales y técnicos emitidos (COOTAD, COPFP)
	- No se evidencia procedimiento ni cronograma de actividades de Comisión PFT para presentar informe.	- Regula la participación procesando o estableciendo la normativa para que el CMQ conozca oportunamente y cumpla con lo que corresponde a sus funciones, es decir su aprobación oportuna.
	- No son pertinentes normas para la difusión y transparencia de la información que se encuentra ya regulada en la OM 101 (Gestión de la Información), Resolución A0007 (Comité de Transparencia) y Resolución 007 del Defensor del Pueblo (Parámetros técnicos)	- Garantiza que el presupuesto guarde coherencia con objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y particularmente con el POA.
	- Administración General y Planificación emiten periódicamente lineamientos programáticos y presupuestarios (POA, proforma, reforma y liquidación presupuestarias)	
	- Coincidencias con COOTAD podrían crear dudas y equivocaciones o dar lugar a malas interpretaciones	
PROCURADURÍA METROPOLITANA Oficio s/n 15 de mayo 2017	- Preceptos que regulan el Ciclo Presupuestario se encuentran comprendidos ya en normativa jerárquicamente superior vigente: COOTAD y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de obligatorio cumplimiento por parte de entidades públicas.	- Ayuda a que los temas presupuestarios sean tratados y analizados de manera oportuna y que no lleguen a última hora al CMQ.
	- Capítulo VII del COOTAD <i>Presupuesto de los GAD</i> Arts. 215 al 273 especifica las disposiciones pertinentes.	- Evita el riesgo de que el CMQ apruebe el presupuesto pasando por alto detalles importantes.
	- Competencia propias del Ejecutivo del MDMQ en materia de presupuesto determinadas en Arts. 60 (g) y 90 (h) en concordancia con Art. 242, 248 del COOTAD para presentación al CMQ el proyecto definitivo de presupuesto en plazos y condiciones ahí determinadas.	- Evita contratiempos innecesarios para una adecuada ejecución presupuestaria.
	- Conocimiento y aprobación del CMQ determinadas en Arts. 244, 245 y 248 del COOTAD.	- Contribuye a que la labor del CMQ no esté solamente enfocada en la mera aprobación del presupuesto anual.
	- Sanción del Ejecutivo determinado en Art. 248 del COOTAD.	
	- No es pertinente crear normativa ya prevista en otros cuerpos legales de mayor jerarquía - De requerirse una regulación, corresponde al Alcalde emitirla.	

- COOTAD determina competencias del legislativo y del ejecutivo en el Ciclo Presupuestario (Arts. 57 y 90)
 - Programación y formulación corresponde al ejecutivo (Art. 242)
 - Aprobación es competencia del legislativo (Arts. 244, 245, 248)
 - Sanción y ejecución es atribución del ejecutivo (Arts. 250, 251)
 - Se requiere de metodología procedimental de vinculación planificación-presupuesto aprobada mediante Resolución Administrativa.
 - Ya se cuenta con "*Directrices programáticas y presupuestarias para la elaboración del POA, proforma presupuestaria y plan anual de contrataciones del DMQ para el ejercicio económico 2017*"
 - Cronograma debería estar ajustado a realidad institucional.
 - CMQ puede asignar a la Comisión PFT funciones y actividades para agilizar el análisis correspondiente.
 - Establecer procedimiento de aprobación mediante OM generaría inflexibilidad.
 - Consolidación automática del presupuesto global no está estructurada pues no existe un sistema integrado.
 - En la práctica la propuesta de OM sería inviable.
- ***Promueve que - paralelamente a lo anterior- el CMQ complemente su acción de fiscalización observando las fases de seguimiento, ejecución y evaluación presupuestarios.***